

---

---

## UNA MIRADA AL PASADO

La Ley 11/1962 de 14 de abril autorizaba al gobierno para establecer nuevas formas y modalidades de centros docentes y de estudios, encaminados a atender a la población diseminada en núcleos rurales de difícil acceso. Por otra parte, la sociedad española, a comienzos de la década desarrollista de los años sesenta, comienza a plantear nuevas demandas educativas. Los fuertes movimientos migratorios y el despertar del mundo rural hacen aumentar extraordinariamente el número de alumnos que no encuentran respuesta en el sistema tradicional: los alumnos libres llegan a alcanzar un tercio del total del alumnado.

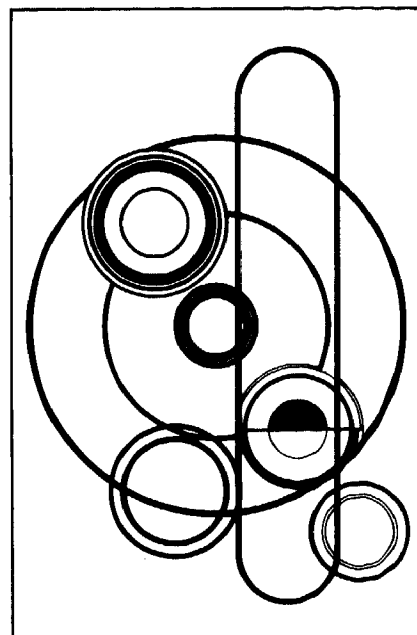
Surge, pues, la necesidad de recurrir a nuevas formas de enseñanza, y en 1962 se puso en marcha un ensayo de bachillerato radiofónico (1) que presentó el primer curso de Bachillerato en plan experimental. En 1963 se creó el Centro Nacional de Enseñanza Media por Radio y Televisión (2). Se trataba de un centro experimental gobernado por un consejo rector, y bajo la dirección inmediata de los distintos cargos directivos: director y vicedirector en su caso, secretario, administrador, jefe de servicios docentes y jefe de servicios técnicos. Dependía de la Dirección General de Enseñanza Media y tenía como finalidad llevar a cabo la planificación y «la preparación de programas para la enseñanza por radio y televisión del Bachillerato elemental y superior y del curso preuniversitario» (3), tanto en forma de cursos sistemáticos como por medio de otros cursos y enseñanzas de cualquier tipo de carácter complementario.

La educación a distancia en España nace marcada por una concepción subsidiaria de la enseñanza presencial. Se trataba de llegar a donde la red ordinaria no lo hacía. El Centro Nacional de Enseñanza por Radio y Televisión nace «para atender, del mejor modo posible, la educación de esos alumnos libres, en tanto se habilitan los numerosos edificios escolares necesarios para albergarlos e igualmente para cuidar de la formación de los que, por razones geográficas o de otra índole, no pudieron en absoluto frecuentar los establecimientos de enseñanza (4). Es, a la vez, una concepción *remedial*. La EAD sirve para subsanar los fallos del sistema y para ofrecer una segunda oportunidad. Ambos conceptos, a veces combinados, han impregnado, y enturbiado, la reflexión sobre la educación a distancia en España. Y, junto a ello, la pretensión frustrada de la utilización de la televisión como soporte de comunicación.

El Bachillerato Radiofónico fue seguido no sólo en España sino que, desde el primer momento, extendió sus enseñanzas a países con fuerte contingente de emigrantes españoles: Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Inglaterra y Suiza. Alrededor de 30.000 emigrantes e hijos de emigrantes se acogieron a sus enseñanzas.

La disposición adicional segunda del Decreto 2732/1968 de 31 de octubre («BOE» del 11-XI-68) expone que «el Centro de Enseñanza Media por Radio y Televisión se organizará como Instituto de Enseñanza Media a Distancia» y remite a una orden posterior la forma concreta de llevarlo a cabo. Posteriormente, distintas órdenes fueron dictando las normas para el funcionamiento del INEMAD durante los cursos sucesivos.

El Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia fue ampliando su oferta educativa curso tras curso: enseñanzas relacionadas con el antiguo bachillerato, curso de preparación para mayores de 14 años destinados a la obtención del Título de Graduado Escolar (5), autorización para colaborar en las enseñanzas de idiomas extranjeros con los Centros de EGB y EPA que lo soliciten (6), enseñanzas para adultos equivalentes a la EGB, realización de estudios para impartir FPI e idiomas (7), programación de las enseñanzas del nuevo Bachillerato, COU y



FPI (8) y otras. En conjunto, unos 250 000 alumnos se beneficiaron de la oferta educativa del INEMAD.

Sin modificar la concepción tradicional, la Ley General de Educación (9) supuso un nuevo impulso para la educación a distancia. La Ley, en su artículo 47, uno, indica: «A fin de ofrecer oportunidades de proseguir estudios a quienes no pueden asistir regularmente a los centros ordinarios o seguir los calendarios y horarios regulares, el Ministerio de Educación y Ciencia, oídos los organismos competentes, reglamentará las modalidades de enseñanza por correspondencia, radio y televisión y el establecimiento de cursos nocturnos y en período no lectivo, así como en empresas que habiliten locales adecuados y tengan un censo de alumnado que lo justifique»; y el artículo 90 se refiere a «los Centros que impartan exclusivamente enseñanza a distancia».

Creada la UNED (10), se adscribe el INEMAD a dicha Universidad (11).

Para dar respuesta al nuevo sistema educativo que diseñó la Ley General de Educación, se creó el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (12) con la finalidad de impartir el nuevo Bachillerato y el COU. El INEMAD continuó impartiendo las enseñanzas anteriormente encomendadas.

El INBAD depende de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Su ámbito de actuación es el territorio nacional y atiende igualmente a españoles residentes en el extranjero. Al frente del INBAD hay un director nombrado por el MEC. Los demás miembros de la Junta Directiva son nombrados por el MEC a propuesta del director.

El Centro Nacional de Educación Básica a Distancia se creó en 1979 (13) con la finalidad de «impartir enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica para adultos en régimen de educación a distancia y, asimismo, enseñanzas para niños en edad escolar que, por causas debidamente justificadas, no puedan estar normalmente escolarizados». Las disposiciones finales del mismo Decreto de creación suprimían el INEMAD e indicaban que sus instalaciones, personal no docente y alumnado pasasen al CENEBAD.



Su dependencia, ámbito de actuación y equipo directivo se rigen por las mismas normas que las del INBAD.

Posteriormente a la creación del INBAD y del CENEBA, se han regulado algunos aspectos relacionados con el cargo de Jefe de Estudios en los Institutos de Bachillerato Colaboradores del INBAD para los alumnos del mismo (14), con aspectos referidos al profesorado (15) y a la matriculación de alumnos (16). Pero el desarrollo legislativo ha sido escaso y la Ley de Medidas (17) ha dejado sin valor, en parte, lo referido al profesorado.

Las demandas crecientes de formación de la población adulta han obligado a las administraciones educativas a dar nuevas respuestas complementarias a las del INBAD y del CENEBA.

Los centros privados de enseñanza a distancia, agrupados en la ANCED y Radio ECCA han coadyuvado a enriquecer la oferta educativa de esta modalidad de enseñanza.

La mayoría de los centros privados forman parte de la Asociación Nacional de Centros de Educación a Distancia, ANCED, y cerca de la mitad están situados en Madrid. La oferta formativa es muy amplia y responde a la gran demanda de formación no reglada.

Radio ECCA, Emisora Cultural Canaria, es una institución sin ánimo de lucro que ha venido contando con el apoyo del Ministerio de Educación. En la actualidad funciona como un centro privado reconocido. Su oferta educativa incluye cursos reglados: EGB, EA, BUP, y no reglados: idiomas y cursos relacionados con la formación ocupacional y profesional a través de sus programas de «Aula Abierta». Utiliza como vehículo de comunicación y apoyo tutorial, fundamentalmente, la radio y cassetes. El alumno recibe el esquema y otros materiales didácticos escritos que le permiten seguir la clase radiofónica. Miles de alumnos han seguido los programas de Radio ECCA a lo largo de sus ya muchos años de emisión.

#### NOTAS:

- (1) Orden de 4 de noviembre de 1962 («BOMECA», 29-XI-62).
- (2) Decreto 1181/1963, de 16 de mayo («BOE», 1-VI-63).
- (3) Decreto de creación, artículo segundo.
- (4) Decreto de creación, preámbulo.
- (5) Orden de 9 de octubre de 1971 («BOE», 19-X-71).
- (6) Orden de 12 de septiembre de 1972 («BOE», 12-IX-72).
- (7) Orden de 18 de septiembre de 1973 («BOE», 25-XI-73).
- (8) Orden de 31 de julio de 1974 («BOE», 16-VIII-74).
- (9) Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («BOE», 8-VIII-70).
- (10) Decreto 2310/1972 de 18 de agosto («BOE», 19-IX-72).
- (11) Orden de 21 de diciembre de 1972 («BOE», 5-II-72).
- (12) Decreto 2408/1975 de 9 de octubre («BOE», 16-X-75).
- (13) Real Decreto 546/1979 de 20 de febrero («BOE», 23-III-79).
- (14) Decreto 889/1979 de 9 de marzo («BOE», 27-IV-79).
- (15) Orden de 17 de abril de 1984 por la que se desarrolla parcialmente el R. D. 546/1979 de creación del CENEBA.  
Orden de 17 de abril de 1984 por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 2408/1975 por el que se crea el INBAD.
- (16) Resolución de 6 de octubre de 1983 de la Dirección General de Enseñanzas Medias («BOE», 18-XI-83).
- (17) Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («BOE», 3-VIII-84).

José CAMACHO CABELLO  
Director del CENEBA